



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Boletín Judicial



PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS
CIVILES, DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES, FAMILIARES, MENORES Y MIXTOS.

ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON
Tomo 2, Núm. 4171 Monterrey, Nuevo León Miércoles, 15 de Diciembre de 2004

ACUERDO GENERAL 8/2004 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONFIRMACIÓN E INAMOVILIDAD COMO JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS LICENCIADOS GLORIA ALICIA ADAME MIRELES, LETICIA ANGÉLICA VALDEZ RAMÍREZ Y MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ BARRIENTOS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en sesión extraordinaria del día 3-tres de diciembre del año 1999-mil novecientos noventa y nueve del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, considerando la propuesta del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se determinó nombrar como Jueces de Primera Instancia a los Licenciados Gloria Alicia Adame Mireles, Leticia Angélica Valdez Ramírez y Marco Antonio Rodríguez Barrientos, lo anterior en términos de lo preceptuado por el primer párrafo del numeral 32 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor en esa fecha.

SEGUNDO.- Que el nombramiento otorgado a los Jueces indicados en el punto anterior surtiría efectos a partir del día 3-tres de enero del año 2000-dos mil, por un periodo inicial de 5-cinco años, de conformidad con lo estatuido por el último párrafo del artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Que de conformidad con lo preceptuado por el reformado numeral 99 de la Constitución Política en vigor en la Entidad que dispone "Las designaciones de los Jueces de Primera Instancia serán por un periodo inicial de cinco años, al término del cual podrán ser confirmados y declarados inamovibles. El Consejo de la Judicatura resolverá sobre la confirmación o remoción, con anticipación de sesenta días naturales a la fecha en que expire el plazo de ejercicio del Juez que corresponda, considerando los informes que se tengan respecto al desempeño de su labor y la opinión del Tribunal Superior de Justicia."

CUARTO.- Que en sesión ordinaria del día 26-veintiséis de octubre del año 2004-dos mil cuatro, del Consejo de la Judicatura se acordó la emisión de un dictamen con respecto de cada uno de los Jueces a quienes el periodo inicial del ejercicio de sus funciones les concluía el día 2-dos de enero del año 2005-dos mil cinco, siendo los Licenciados Gloria Alicia Adame Mireles, Leticia Angélica Valdez Ramírez y Marco Antonio Rodríguez Barrientos, dictamen que fue emitido considerando la opinión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia

externada por conducto de su Presidente, en el sentido de confirmar y declarar la inamovilidad como Jueces de Primera Instancia de los Jueces antes mencionados.

QUINTO.- Que con copia certificada de cada uno de los dictámenes emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado respecto de los Licenciados Gloria Alicia Adame Mireles, Leticia Angélica Valdez Ramírez y Marco Antonio Rodríguez Barrientos, se les dio vista a cada uno de ellos a fin de que dentro del término de 5-cinco días manifestaren lo que a sus derechos conviniera con respecto al precitado dictamen, habiéndose recibido con la debida oportunidad en respuesta por parte de los indicados Jueces oficios en los cuales mediante agradecimientos expresan su conformidad con el dictamen emitido por este Pleno.

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba por unanimidad la confirmación e inamovilidad como Jueces de Primera Instancia de los Licenciados Gloria Alicia Adame Mireles, Leticia Angélica Valdez Ramírez y Marco Antonio Rodríguez Barrientos, quienes se desempeñan, respectivamente, como Jueces de los Juzgados, Quinto de lo Civil, Octavo de lo Familiar y Segundo de lo Penal del Primer Distrito, lo anterior con efectos a partir del día 3-tres de enero del año 2005 dos mil cinco.

TRANSITORIO:

ÚNICO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado, en las páginas web del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de diciembre del año 2004.


LIC. GENARO MUÑOZ MUÑOZ.

El C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado.

LIC. HORTENCIA RUIZ GUERRERO
La C. Secretario General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura del Estado.